



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 4 de junio de 2012 se cumplió un año de la catástrofe natural que sumió a la Cordillera y la Región Sur rionegrinas en la más profunda crisis económica y ambiental de su historia.

El despertar de la actividad sísmica del complejo volcánico Puyehue cordón Caulle desató primero el caos socio ambiental en las comunidades afectadas e instaló luego la peor de las crisis económicas de que se tenga conocimiento jamás, al resentirse completamente el turismo y la ganadería de las zonas alcanzadas.

Los recursos que fueron direccionados a paliar las consecuencias del estado de situación fueron muchos y diversos, algunos provenientes de los gobiernos municipales, provincial y nacional bajo distintas formas; otros de la gran red solidaria que tanto a nivel regional como nacional funcionó eficazmente ante las circunstancias.

Concretamente en el caso del turismo, principal actividad económica de la zona cordillerana, los efectos de aquellas fueron devastadoras. La suspensión de los vuelos comerciales por más de seis meses fue la causa cuasi excluyente de la ausencia de turistas, lo que se tradujo a la postre en pérdidas cuantiosas de facturación, escasísimos porcentajes de ocupación hotelera y disminución de empleos.

Al momento no ha sido precisada con exactitud la magnitud del perjuicio económico que ocasionó a San Carlos de Bariloche en particular, la erupción del cordón Caulle.

Una aproximación fue realizada en este sentido por el Centro de Estudios Regionales y el Grupo Nutriente Sur que estimaron una pérdida en la facturación de 1.476 millones de Pesos por la baja en los arribos turísticos durante los seis meses comprendidos entre junio y diciembre de 2011, un equivalente al 51% del potencial estimado para el año.

En el mismo período fue registrado un 37% de ocupación promedio en la hotelería y la pérdida de 1.216 empleos, en su mayoría temporarios, sin contabilizar la destrucción de puestos de trabajo informales en las actividades secundarias de la economía local que afectó en mayor medida a las franjas más vulnerables de la ciudadanía barilochense.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por otra parte, el trabajo en negro se ubicó en el 34% del total, y todo ello en un contexto en el que el costo de vida continuaba sufriendo una suba permanente debido a una inflación acumulada en el año de más del 25%.

El auxilio desplegado por la Nación en Bariloche y zona de influencia se realizó mayoritariamente por medio del REPRO (Programa de Recuperación Productiva) que en el caso de Río Negro significó subsidiar los ingresos de 7.817 trabajadores de hoteles, locales gastronómicos y comercios con una erogación mensual de casi quince millones de Pesos; la doble asignación familiar otorgada por pocos meses; los diferimientos impositivos al empresariado; un millar de planes Argentina Trabaja; Aportes del Tesoro Nacional que fueron recibidos por el municipio andino en mucha menor medida a la solicitada; créditos blandos a tasa cero entregados a un centenar de microemprendedores por el CREAM y algún importe correspondiente al Programa Habitar en Familia.

Todo lo cual vino a reemplazar la verdadera asistencia que se suponía debía implementarse a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.697 que declaró zona de desastre y emergencia económica a Bariloche y zonas aledañas con el objetivo de obtener una moratoria amplia para las deudas existentes, condonación de intereses y sanciones resultantes, cuya vigencia fue de tan sólo seis meses y cuya efectiva reglamentación y posterior prórroga fue insistentemente reclamada por los propios afectados acompañados por la voz de diferentes referentes institucionales de la más diversa representación política, aunque sin éxito alguno.

Los representantes sectoriales han argumentado la imprescindibilidad para la región de la prórroga mencionada sobre la base de una realidad que acusa una situación de emergencia que todavía persiste y de un proceso de reactivación que no ha llegado aún a todos los sectores económicos de la ciudad, en un escenario en el que un importante incremento de tarifas aéreas, la complejización en la comercialización de los paquetes turísticos derivada de las medidas adoptadas por el dólar y una sostenida escalada inflacionaria hacen muy dificultosa una sincera recuperación de esta economía regional.

Luego de pertinaces gestiones realizadas ante el gobierno provincial y nacional y de manera reciente (con fecha 12 de setiembre del año en curso), la Administración Federal de Ingresos Públicos ha dictado la Resolución General n° 3384 que declara zona de desastre y emergencia económica, social y productiva a distintos Departamentos de las provincias de Río Negro y Neuquén afectados por las cenizas del volcán Puyehue.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La medida dispone una serie de beneficios impositivos para el turismo y el comercio que se hacen extensivos a las ciudades de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo en nuestra provincia, pero que a criterio de los interesados resultan insuficientes por cuanto no contemplan las necesidades de los pequeños y medianos comerciantes, excluyen el tratamiento del IVA y los aportes patronales y no han considerado los aspectos de la moratoria (plazos de pago y tasa de interés) requeridos por el sector.

Teniendo en cuenta que la intensidad de la catástrofe experimentada en la zona ha repercutido de manera tal que sus efectos se harán sentir aún por un tiempo un tanto prolongado en la economía del turismo de nuestra provincia, es que creemos conveniente acompañar los reclamos de quienes protagonizan en forma directa y cotidiana el quehacer turístico provincial.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz y Daniela Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado tenga a bien reconsiderar a la brevedad, los alcances de la Resolución General n° 3384 de esa Administración Federal, atendiendo las necesidades manifestadas por el sector turístico y comercial rionegrino afectado por la erupción del volcán Puyehue.

Artículo 2°.- De forma.